

ALIANZAS, NEGOCIACIÓN Y LUCHAS AGRARIAS EN SINALOA, MÉXICO 1915-1930

ALLIANCES, NEGOTIATION AND AGRARIAN STRUGGLES IN SINALOA, MEXICO 1915-1930.

Rafael SANTOS CENOBIO ¹

Recibido	: 21.11.2020
Aceptado	: 23.12.2020
Publicado	: 12.02.2021

RESUMEN: Este artículo tiene como objetivo analizar a través de dos comunidades las alianzas, las negociaciones, los conflictos y las relaciones de poder en Sinaloa, México de 1915 a 1930. Para eso, se recurrió al método de estudio de caso, que implicó seleccionar las comunidades de Tepuche, municipio de Culiacán y El Zapote, municipio de Sinaloa, que solicitaron restitución de tierras a partir de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, sin embargo, posteriormente para defender sus tierras se enfrentaron a caudillos y hacendados, quienes ascendieron al poder en Sinaloa. La estrategia utilizada por las comunidades fue a través de las armas, la lucha legal y las conexiones políticas en el gobierno local, nacional y el Congreso de la Unión.

Palabras clave: Liderazgos agrarios, negociaciones políticas, sistema jurídico, caudillos, poder.

ABSTRACT: The objective of this article is to analyze the alliances, negotiations, conflicts and power relations in Sinaloa, Mexico from 1915 to 1930 through two communities. For this, the case study method was used, which involved selecting the communities of Tepuche, municipality of Culiacán and El Zapote, municipality of Sinaloa, who requested restitution of land based on the Agrarian Law of January 6, 1915, however, later to defend their lands they faced leaders and landowners, who rose to the power in Sinaloa. The strategy used by the communities was through arms, legal struggle and political connections in the local and national government and the Congress of the Union.

Keywords: Agrarian leadership, political negotiations, legal system, caudillos, power.

¹ Doctor en Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de Sinaloa. Estado de Sinaloa-México. Email: rafaelsantos921@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3831-418X>

INTRODUCCIÓN

Este artículo tiene como objetivo analizar a través de dos comunidades agrarias las alianzas, las negociaciones, los conflictos y las relaciones de poder en Sinaloa, México de 1915 a 1930. Para eso, se recurrió al método de estudio de caso, que implica describir y explicar las características de un fenómeno con mayor profundidad, tomando en cuenta el “qué”, “quién”, “dónde”, “como” y “por qué” (Jiménez, 2012, p. 142).

En México el tema agrario ha sido abordado desde diferentes enfoques teóricos y ejes temáticos como la revolución pasiva (Reyes, 2016, pp. 13-37), reformas agrarias cardenista y neoliberal (Cárcar, 2013, pp. 1-23); las formas jurídicas de organización social del ejido (Trujillo, 2015, pp. 125-151); legislación e instituciones agrarias (Gómez, 2013, pp. 273-297; (Martínez, 1996, pp. 201-234); el cambio de agricultores a empleados rurales (Lagos, 2013); discursos públicos y ocultos de los hacendados y los dominados en el proceso de reforma agraria (Chávez, 2018); e invasiones de tierras en San Luis Potosí (López, 2017).

El sistema jurídico agrario, recogido en la Ley Agraria del 6 de enero de 1915 y luego en la Constitución de 1917, fue un referente para los campesinos movilizados por la Revolución mexicana, quienes demandaron dotación y restitución de tierras. Sin embargo, de 1915 a 1934, las tierras repartidas – no fue por el triunfo del sistema jurídico agrario- sirvió para diezmar el poder de los caudillos o bien para desmovilizar a los campesinos armados que constantemente invadían predios de los hacendados.

Los casos seleccionados, ejidos de Tepuche y El Zapote, sirvieron como pretexto para discernir la situación social y política en Sinaloa, México. Los indígenas de Tepuche, después de la Ley del 6 de enero, fueron los primeros en obtener la restitución de sus tierras, porque se sumaron a la Revolución maderista encabezados por Francisco Ramos Esquer. Pero una vez que Venustiano Carranza ascendió a la Presidencia de la República, ordenó al gobernador de Sinaloa, Ramón F. Iturbe regresar las tierras a los propietarios afectados por el ejido de Tepuche, pero Francisco y su hermano Lázaro encumbrados en el poder estatal lograron mantener a salvo al ejido. Pero en 1920, Carranza fue derrotado por el general Álvaro Obregón, lo cual provocó que en Sinaloa ascendiera al poder el general Ángel Flores, quien frenó el reparto agrario y defendió a los grandes propietarios. Como resultado, nuevamente a los ejidatarios de Tepuche, se les ordenó regresar las tierras a sus antiguos dueños, pero los

pobladores se resistieron con las armas y Francisco Ramos desde el Congreso de la Unión movió los hilos del poder, logrando sortear esa dificultad.

El segundo caso se refiere al ejido de El Zapote, donde los pobladores recibieron restitución de tierras debido a que pelearon bajo el mando de los generales Constitucionalistas. Pero cuando arribó al poder el general Ángel Flores, la comunidad sufrió un nuevo revés; pero en 1924, el general Guillermo Nelson contrario a Flores propició la invasión de tierras en la región donde se ubicaba El Zapote. Con la restitución de tierras, un pequeño grupo de comuneros se apoderó de la propiedad, dejando sin tierras al resto de los vecinos a quienes se les rentó para que trabajaran. De ese reparto agrario, surgió la comunidad de El Zapote y Agua Blanca, al principio vivieron en armonía, pero posteriormente entraron en conflicto por los límites territoriales, lo cual escaló un conflicto entre el gobierno del estado contra funcionarios del gobierno federal, finalmente se impuso el gobierno local que respaldó al primer ejido contra el segundo.

El trabajo sobre los dos los ejidos en Sinaloa, se sustentaron en el método de estudio de casos, que para llevarlo a cabo fue necesario recurrir al contrate de fuentes primarias como el Registro Agrario Nacional-Delegación Sinaloa y la Casa Jurídica de Mazatlán, así como de la prensa regional. A estos se le sumó la utilización de fuentes secundarias como libros, capítulos de libros, artículos y revistas.

DESARROLLO

Legislación y políticas agrarias en México

El marco legal agrario fue un referente al que recurrieron las autoridades y las comunidades para conformar expedientes de restitución, dotación y ampliación de tierras. Aunque, durante la guerra civil y con los gobiernos posrevolucionarios, antes del cardenismo, las resoluciones positivas de dotación de tierras fueron producto de negociación política, ya que los dirigentes revolucionarios necesitaban una base social movilizada para competir militar y políticamente en sus respectivas regiones. Los trámites de expedientes se volvieron engorrosos y prolongados; además que las autoridades agrarias se encontraban bajo el dominio de caudillos locales que se oponían al reparto agrario. Por eso los campesinos aprovechaban las coyunturas políticas, para invadir propiedades de los adversarios, lo cual era tolerado e incluso apoyado

por algunos dirigentes políticos. Para un mejor entendimiento de las prácticas y las formas fue necesario el análisis la legislación agraria desde 1915 hasta 1934.

Depuesto Victoriano Huerta (1913-1914) y declarada las hostilidades entre las distintas facciones –de Francisco Villa y Emiliano Zapata contra Venustiano Carranza- revolucionarias, los constitucionalistas para granjearse el apoyo de algunos sectores populares, formalmente abolieron la servidumbre por deuda y puntualizaron en las mejoras salariales, la creación de escuelas y pusieron atención especial en la reintegración de los terrenos a las comunidades despojadas durante el porfiriato (González, 1998, p. 197).

La Ley Agraria del 6 de enero de 1915 fue la más importante en materia agraria. Exponía la situación socioeconómica deplorable de población agrícola mexicana. Regresar las tierras a sus antiguos dueños era concebido como un acto de justicia y única vía para mantener la paz y lograr el bienestar de los menesterosos. Pero, la Ley Agraria no buscaba transformar la estructura agraria del país, porque la hacienda siguió vigente como la forma más efectiva de la actividad agropecuaria, el precepto legal ni siquiera hizo alusión al latifundio como problema, ni establecía los límites de la expansión. En septiembre de 1916 se reformaron los artículos 7, 8 y 9, de la Ley del 6 de enero, declarando improcedentes las ejecuciones de las resoluciones provisionales y, con el advenimiento de la Constitución de 1917 en su artículo 27, fue insertado el proyecto agrario sin sufrir modificación alguna. Así fue como quedó sentado los cimientos para proliferación de leyes, decretos y disposiciones agrarias con los que se regulaba los procedimientos y ejecuciones de las restituciones y dotaciones de tierras (Cuadros, 1923, p. 7).

El nuevo proyecto elevado a rango constitucional chocó con la situación imperante, los grandes hacendados no estaban dispuestos a ceder parte de sus propiedades, menos los sinaloenses que se habían modernizado convirtiéndose en potentes agroindustriales. La concesión de tierras reforzó la dependencia del peón respecto del hacendado, similar a la dotación de un pedazo de tierra que implicaba el reforzamiento de los lazos paternalistas entre los beneficiarios y el Estado otorgante.

La Revolución mexicana trajo como resultado que los terratenientes porfiristas perdieran poder (monopolio de la tierra, el agua y los puestos políticos) en los estados e incluso para contener el avance de los grupos movilizados, se vieron obligados a colaborar con los generales revolucionario recién electos. Cuando Carranza devolvió los terrenos confiscados, los

terratenientes recuperaron sus antiguas tierras, pero no lograron reconquistar el poder político (Knight, 1986, p. 23).

Destronado Carranza del poder en 1920, los sonorenses que ascendieron a la presidencia de la República, negociaron con algunos representantes agrarios, sobre todo zapatistas, e iniciaron una nueva política rural que maquillaron con la Ley de Tierras Ociosas decretada por Adolfo de la Huerta el 23 de junio de 1920. Esta ley favorecía a los pueblos que carecían de tierras, acelerando la tramitación de dotación de tierras y les permitía incrementar las áreas de cultivo afectadas por la turbulencia revolucionaria. La nueva disposición trastocaba los intereses de los grandes latifundistas y se proponía repartir algunas propiedades. La autoridad municipal se le concedió poder para arrendar o entregar en aparcería a los solicitantes de tierras.

Con el gobierno de Álvaro Obregón (1920-1924) se emprendió la reestructuración económica y la modernización política. Obregón estableció alianzas con distintas fuerzas regionales y nacionales, lo cual no fue suficiente para debilitar la vieja oligarquía que impedía las transformaciones sociales en el campo. Las grandes propiedades de mexicanos y extranjeros obstaculizaban el desarrollo del país mientras que, por otra parte, las masas de campesinos no observaban una mejoría de su situación frente a los señores de las tierras que en la mayoría de los estados del país la Revolución vacilaba en practicar los postulados agrarios (Rivera, 1988, pp. 22-23).

Obregón, al darse cuenta de que los jefes militares eran un peligro para la estabilidad de su gobierno y un obstáculo para impulsar algunas reformas sociales, se propuso desarrollar un cuerpo legislativo: en 1920 expidió la Ley de ejidos, donde reglamentó a la Comisión Nacional Agraria y la Comisión Local Agraria, así como los procedimientos legales que debían seguir los solicitantes de dotación o restitución de tierras; en 1921, el Reglamentó Agrario sustituyó la ley anterior, se puso énfasis en la reglamentación de las solicitudes y restitución de tierras. Este cuerpo legislativo chocó con los intereses de los terratenientes, que utilizaban el amparo como arma para defender sus posiciones y corrompieron a muchos de los funcionarios encargados de dar respuesta a las demandas campesinas (Morfín, 2016, p. 98).

Obregón para granjearse la lealtad de los campesinos movilizados, los dotó de armas para su autodefensa e impulsó la organización de las ligas agrarias locales y fortaleció el Partido Nacional Agrarista. Desde el gobierno se movilizó al campesinado, pero no se les permitió que

se constituyera en una organización independiente en el medio rural. Además, el gobierno creó un cuerpo legislativo para dividir la hacienda y dotar a miles de campesinos, sin embargo, la distribución de la tierra fue lenta, ya que imperó el latifundio sostenido por los caudillos regionales.

Con el gobierno de Plutarco Elías Calles (1924-1928) se impulsó la reforma agraria mediante las promesas y retórica preñada de postulados agraristas. En 1925, se decretó la Ley Reglamentaria sobre *Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal*. En 1927, se expidió la *Ley de Dotación y Restitución de Tierras de Tierras y Aguas*, que priorizaba los procesos y los juicios agrarios seguidos en los tribunales administrativos (Morfín, 2016, p. 100). En ese mismo año, se publicó la *Ley del Patrimonio Parcelario Ejidal*, que proponía integrar el Comisariado Ejidal con tres miembros y sus respectivos suplentes. Con el nuevo corpus jurídico agrario, Calles buscaba crear instituciones burocráticas encargadas de analizar los principios de su programa. Calles no quería el reparto agrario, sino que propugnaba por la pequeña propiedad, elemento importante en el desarrollo capitalista de México (Rivera, 1988, pp.30-31).

Con las nuevas leyes, Calles dio solidez a la figura de los comisariados ejidales y sus funciones (resolver cuestiones de posesión o disfrute de las parcelas, sujeto a revisión de los inspectores de vigilancia en caso de inconformidad) en los núcleos de población ejidal. Otro de los puntos fue que se priorizó la explotación individual por encima de la colectiva, volviendo la tenencia de la tierra inmovilizada, preservándola de la especulación mercantil. La parcela familiar del campesino se convirtió en intransferible, inalienable e imprescindible (Córdova, 1973, pp. 337-338).

Calles partidario de la reorganización del mercado nacional y exponente de la agricultura comercial, buscaba que los viejos latifundistas porfiristas modernizaran sus formas de explotar la tierra, para adquirir riquezas y con ello integrarse al capitalismo naciente. La verdadera preocupación de Calles era la reforma industrial. Por lo tanto, la explotación de los trabajadores pervivía a través del anonimato del mercado más que mediante la coerción y el monopolio palpable (Knight, 1986, pp. 34 y Córdova, 1973, pp. 317-318).

Durante el Maximato (1928-1934), se modificó el artículo 27, donde el Departamento Agrario dependió directamente del Presidente de la República, los campesinos tuvieron representación

en la Comisión Agraria Mixta y los lugareños adquirieron preferencia de las aguas nacionales (Escárcega, 1990, p. 80). Esa reforma constitucional dio nacimiento al primer Código Agrario, que definía las atribuciones de las autoridades agrarias y mantenía como autoridad suprema al Presidente de la República, al Departamento Agrario (DA), a los gobernadores, a las Comisiones Agrarias Mixtas, y los Comités Particulares Ejecutivos y los Comisariados Ejidales.²

Todas las disposiciones decretadas hasta el Código Agrario no tuvieron como trasfondo el problema agrario, ya que el reparto agrario se vio como un acto de justicia, pero no como parte del desarrollo económico nacional. La parcela ejidal, con una superficie pequeña, se pensó como un complemento del salario de los trabajadores rurales, un pegujal que debía proporcionar una base alimentaria, una vivienda y otros bienes para mejorar los ingresos que se obtenían de las haciendas y propiedades agro exportadoras, que eran un sector más dinámico de la economía mexicana (Warman, 1992, pp. 1-2 y Escárcega, 1990, p. 81). Esta situación del trabajador asalariado al competir con los carentes de tierras por el empleo eventual abarataba la mano de obra. Ni siquiera los peones acasillados fueron destrabados legalmente para recibir tierras (Escárcega, 1990, p. 81).

2. La revolución y la restitución de la tierra en la comunidad de Tepuche

Francisco Ramos Esquer logró la dotación de tierras de la comunidad de Tepuche, de donde era originario, bajo la lucha legal y el poder político que tejió desde el gobierno del estado y del Congreso de la Unión.

Ante la Revolución mexicana que inició en 1910, Sinaloa como otras partes de país no reaccionó pasiva e indiferentemente, lo hizo de acuerdo a una serie de situaciones locales, confusas y complejas a veces. Teniendo en cuenta que las poblaciones dispares y fragmentadas chocaron, radicalizando a otros, los indígenas del norte, por ejemplo. Hay que destacar también que los gobiernos del centro, del estado y los municipales no se pintaron de agraristas, lo cual dejaba claro que la Revolución no precipitó el colapso completo del sistema socioeconómico y político de Estado (Smith, 2009, p. 32).

² Constaba de 178 artículos de base y 7 transitorios, agrupados en 22 capítulos rubricadas por 12 títulos y formaba parte de una serie de medidas jurídicas y administrativas.

La Revolución destruyó el Estado que antes existía y para volver a construirlo fue necesario establecer un diálogo con diversos movimientos sociopolíticos y surgió de una difícil negociación entre los actores nacionales, regionales y locales en que el poder se disputó y se desarrolló. En ese proceso jugaron un papel central los cabecillas de las comunidades y los jefes locales quienes se convirtieron en articuladores o intermediarios entre los marginados del naciente sistema político mexicano (Vaughan, 2000, pp. 24-25).

Ramos Esquer, nació en 1891 en Culiacán, pero creció en la Sindicatura de Tepuche. A los 9 años al no querer tomarse una purga por la fuerza (para curar infecciones estomacales), Pacheco fue corrido de su casa por su padre. Entonces él se fue a la sierra por el rumbo de Tepuche, en donde los sábados y domingos compraba huevos, pollos, asaderas y los revendía en Culiacán, pero durante la semana estudiaba. Pronto Pacheco adquirió un burro que le sirvió para incrementar su mercancía de compra-venta. Luego Ramos Esquer al ser perdonado por su padre, regresó a la casa de su abuela paterna ubicada en Culiacán. Posteriormente se inscribió en la Secundaria del Colegio Civil Rosales, pero el 26 de junio de 1909, el Doctor Ruperto L. Paliza, director del Colegio Rosales, expulsó de las aulas a Rafael Buelna y a Pacheco Ramos Esquer por ser partidarios del Lic., José Ferrel candidato popular a la gubernatura del estado, frente a Diego Redo que era el otro aspirante a suceder al general Francisco Cañedo. Debido a eso no terminó la carrera, se quedó hasta quinto semestre. Ocupó varios puestos: diputado local y federal, así como miembro de la Comisión Local Agraria.

Después de su expulsión, Ramos Esquer se integró al Club Antirreleccionista de Culiacán, donde su padre Francisco Ramos Obeso (originario de Tepuche, contador de varios negocios comerciales) era miembro distinguido junto con Rosendo Verdugo, Saavedra Gómez, José L. Osuna, Jesús I. Penne, Amado A. Zazueta, Jesús M. Burgos, Manuel C. Prieto, Crisanto Arredondo, Anastasio Yuriar, Crisóforo Avendaño y Benigno A. Zazueta. Reunidos el 11 de junio de 1910, fueron aprehendidos por la policía, pero los dejaron libres para el 14 de junio (Alarcón, 2006, p. 28).

Entre noviembre y diciembre, Francisco Ramos, Francisco Ramos Jr., y los jefes guerrilleros el Prof. Ramón Rangel Valenzuela (de Mojolo) y Conrado Antuna de Topia Durango, se sublevaron, bajo el mando de Juan M. Banderas, también originario de Tepuche. Los Ramos, padre e hijo, y sus compañeros de armas en enero de 1911, al entrar en conflicto con el

gobernador José Rentería y al no verse favorecidos políticamente por Madero, se dispusieron tomar Tamazula, Topía y Culiacán.

Cuando Victoriano Huerta fue derrotado y las fuerzas carrancistas se enfrentaban a las villistas, después de tres meses de haberse decretado la Ley del 6 de enero de 1915, los hermanos Francisco y Lázaro Esquer y Abelino Ramírez el 17 de abril, en la casa materna ubicada frente a la capilla de poblado citaron a una reunión, donde se constituyó la Sociedad Civil del Pueblo de Tepuche que solicitó al gobernador, Manuel Rodríguez Gutiérrez la restitución de las tierras de la comunidad indígena.

La asamblea no se definió homogéneamente, no todos los asistentes se declararon por la restitución de las tierras, un porcentaje se rehusó a formar parte del grupo solicitante, sus razones esgrimidas eran, por un lado, el agradecimiento a los propietarios de las haciendas de posibles afectados; y por otra, que se construyeran una imagen negativa sobre ellos de ser llamados ladrones. Los inconformes quedaron excluidos, quienes en su mayoría no eran indígenas ni descendientes. Posterior, se procedió a nombrar los directivos, que recayó en Abelino Ramírez y Francisco Ramos Esquer, presidente y secretario respectivamente contra Félix Esquerro y Jesús Ramírez Ramos, quienes perdieron la elección (Diario de Culiacán, 1963, p. 5).

Comenzó la lucha legal, el 17 de julio de 1915, los solicitantes presentaron ante el Juez de Primera Instancia, los testimonios de posesión³ y planos donde se marcaban los puntos de las tierras despojadas. Finalmente, entre el 20 y 21 de julio, el gobernador emitió una Resolución positiva a favor de los peticionarios, quienes quedaron bajo una posesión provisional de 1, 845 hectareas (Archivo del Registro Agrario Nacional-Delegación Sinaloa (ARAN-DS), Caja 174, expediente 170, 1922: pp. 5-6). El gobernador en persona entregó las tierras. Ramos Esquer recuerda:

en cada choza lucían moños de papel de china, de diferentes colores y de entre ellas, por las humildes puertas salían sus moradoras aplaudiendo y vitoreando con desbordantes muestras de alegría, y ante aquellas sinceras demostraciones a pesar de la adustez del gobernador Gutiérrez se pasó por aquella calle a paso corto, solemne repartiendo él y el comisionado por don Venustiano, la señal de saludo al mismo tiempo que ligera sonrisa que afloraba a sus respectivas caras, hasta que se llegó a casa de la

³ Se procedió con la declaración de tres testigos, los más ancianos para que identificaran los antiguos líderes.

señora Petra Ramos Vda. De Ramírez en donde se guardaba hospedaje a los integrantes de la comitiva. Apenas si habían transcurrido poco minutos cuando dentro del cuarto comenzó el traqueteo del tecla de las máquinas de escribir, levantado el acta de la diligencia de ejecución que dictaba el Juez Luis G. García y cuando esta llegó al punto del lugar de la partida del deslinde la comitiva seguida por todo el pueblo, nos trasladamos al lugar indicado yendo: el gobernador montando el caballo prieto de la propiedad de don Venustiano en el caballo tordillo, caballo moros de la propiedad del que esto escribe, el juez Luis García en el caballo rocío de la de Abelino Ramírez y la multitud unos en cabalgaduras de sus propiedad y el resto a pie, pero todos llegaron al lugar de la cita. Y así se fue desarrollando la diligencia materializando el acto con más de 50 indígenas que en el acto abrían las brechas construían mojoneras y delimitaban el perímetro dando por terminada la diligencia, hasta el sábado 24 de julio de 1915 tras de tres días de incesante trabajo: en cada mojonera se seguirá la escritura de la cita y el gran fotógrafo Alejandro A. Zazueta, hombre de delicado y sensible gusto artístico saco diversas fotos de los puntos clave de la diligencia y terminado el acta en Tepuche se firmó por todos los asistentes (Diario de Culiacán, 1965, p.5).

Después de los trabajos de campo, en la casa donde se hospedaba la comitiva, la banda de música del Ñoño Astorga amenizaba el acto con la ejecución de las mejores piezas de su repertorio y atendiendo las solicitudes de los concurrentes. La alegría y los festejos por recuperar las tierras se intensificó cuando los indígenas Francisco Zamudio (El Cochera y El Conchas) alternaban cantando a dúo corridos y sones de la región.

Derrotados los convencionistas y restablecido el gobierno de Venustiano Carranza, los propietarios⁴ trataron de recuperar sus tierras (Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa (POGES), 1917, p. 5). Alfredo I. Monzó solicitó al gobernador Ramón F. Iturbe (1917-1920) el regresó de su predio Lo de Arballo, alegando que la posesión provisional dictaminada a favor de Tepuche era ilegal, porque los indígenas perdieron sus tierras en 1851, lo cual contradecía la Ley del 6 de enero, que decía: “serán restituidas las tierras que fueron pérdidas después de 1856”; además, la propiedad Lo de Arballo, no era colindante, ni siquiera se ubicaba cerca de Tepuche. En contraparte, los ejidatarios encabezados por Ramos Esquer en mayo de 1917, solicitaron al gobernador ordenara la desocupación de los arrendatarios de Luís Zeracio porque formaban parte del antiguo ejido, cuya posesión provisionalmente habían recibido (ARAN-DS, c. 174, exp. 170, 1921, p. 74).

⁴ Los argumentos legales esgrimidos eran los siguientes: que comuneros del predio de Lo de Arballo, cada uno poseía un título a nombre de Jorge Le Brum, que fue favorecido en 1851; apelaban a la Circular cinco de la CNA, la cual sostenía que las propiedades de menos de 100 hectáreas se respetarían por la restitución o dotación de tierras; se exhibió un segundo testimonio de compra-venta de varias posesiones de las tierras que Tepuche, otorgadas por José y Juan Tamez a favor de Serazio; se mostraron cinco copias privadas, donde se confirmaba que los indígenas de Tepuche vendieron sus tierras a Tamez.

Después de los alegatos legales, el 17 de agosto de 1917, la CNA negó la restitución solicitada por los indígenas de Tepuche, pero reconoció la dotación. La misma resolución fue confirmada por la Comisión Local Agraria el 5 de septiembre de 1917, luego integró un nuevo expediente, que aprovecharon los propietarios, argumentando que los indígenas de Tepuche tenían suficientes tierras para sus necesidades (ARAN-DS, c. 174, exp. 170, 1921, p. 74).

La comunidad de Tepuche: alianzas, resistencia y la lucha por la tierra

A nivel nacional, Carranza para granjearse el apoyo de la oligarquía comenzó a devolverles sus posesiones. Las haciendas se mantenían intactas, el Jefe constitucionalista las usufructuaba temporalmente, por medio de la Administración de Bienes Intervenidos, para financiar los gastos del ejército y la administración constitucionalista (González, 1988, pp. 201-206). La Ley del 6 de enero y el artículo 27 constitucional no reconocían las demandas de tierras y autonomía de las poblaciones campesinas, era más bien un reconocimiento de la irrupción de las masas campesinas.

El gobierno de Ramón F. Iturbe, por mandato de la CNA, el 21 de mayo de 1918, concluyó que los solicitantes de tierras no tenían derecho a restitución ni a dotación de tierras, por lo que se nulificaba la posesión provisional entregada por el gobernador Rodríguez Gutiérrez el 21 julio de 1915 y, se ordenó devolver las tierras (Lo de Arballo, Lo de Serazio, Agua Blanca y El Palmar) a sus legítimos dueños. Esta propuesta, el 18 de septiembre fue confirmada por Resolución Presidencial (Diario de Culiacán, 1965, p. 5).

Ante la negativa de la resolución, los hermanos Ramos Esquer, Francisco (fungía como tesorero general del estado) y Lázaro (era Jefe de la Sección del Registro Público de la Propiedad) enquistados en el poder estatal, se presentaron ante el gobernador y le explicaron la situación, Iturbe accedió, guardando el expediente en los anaqueles del archivo sin ejecutarse.

Con la caída de Carranza en 1920, y el triunfo del Plan de Agua Prieta encabezada por el general Álvaro Obregón, la situación política en Sinaloa se reacomodó, el gobernador Iturbe renunció y la gubernatura interina fue ocupada por Alejandro R. Vega, delfín del general Ángel Flores. El gobernador informado de la Resolución Presidencial negativa del expediente de Tepuche, ordenó su ejecución, para eso nombró al Comité Ejecutivo constituido por Eliseo

Leyzaola, Rafael Bátiz Paredes y Joaquín Bojórquez, presidente, vocal y Secretario respectivamente (Diario de Culiacán, 1965, p. 5).

Los dirigentes ejidales de Tepuche, al enterarse de la diligencia, informaron a Francisco Ramos Esquer, quien se encontraba en la ciudad de México como diputado federal, representando el 3° Distrito Electoral (Culiacán y Badiraguato). Ramos Esquer regresó inmediatamente a Culiacán, donde se entrevistó con el gobernador, pidió no abrir el expediente, pero él no cedió, siguió fiel a la política antiagrarista que pregonaba el general Ángel Flores. El diputado no le quedó otra opción que trasladarse a Tepuche, donde junto con Albino Ramírez y Lázaro Ramos organizaron la defensa. Al respecto narra Francisco Ramos:

El día fijado los miembros del Comité amanecieron en Los Callejones, uno de los predios a regresar. Y como no obstante nuestra suplicas, la diligencia se llevaría a cabo en el desarrollo del programa acordado por los dirigentes expresados nos trasladamos todos los tepucheños en grupo [síndico municipal Albino Ramírez, la policía y gente armada con pistolas y rifles], hasta las afueras de aquella casa interrumpiendo el tráfico para el poblado; con la banda de música de Ñoño, se tocaba las piezas chuscas de *El Guango, Me importa Madre, EL Gato, El Topo y otras alusivas*, al mismo tiempo que los bomberos Demetrio Corrales y Chico Chávez tiraban para la casa las bombas de mano hecha con dinamita y ante esa actitud los miembros del Comité se escurrieron por el lado poniente cruzaron el río para Agua caliente de Los Monzón y en su trayecto dejaron tirado el teodolito con que iban a practicar la diligencia (ARAN-DS, c. 174, exp. 170, 1920, p. 56).

Los ejidatarios recurrieron a las armas para defender sus tierras, pero temiendo represalias del gobernador, Ernesto Paredes fue comisionado para girar un telegrama al Presidente de la Republica, Adolfo de la Huerta, donde protestaban contra la diligencia y a su vez decían: “emplazamos a la comisión para que espere para cuando nos contesten oficio del Presidente de la República y del gobernador [que ya habían enviado] y manifestamos que si nos quitan los terrenos que comprende el pueblo de Tepuche, es un robo porque no tenemos ya ocupación a que dedicarnos” (ARAN-DS, c. 174, exp. 170, 1920: 56).

Ante una inminente intervención militar del general Ángel Flores [amo y señor de la región], Jefe de la 3ª División del Noroeste, el diputado Francisco Ramos hizo uso de sus contactos políticos en la ciudad de México, primordialmente con sus compañeros y amigos diputados Antonio Díaz Soto y Gama, Felipe Carrillo Puerto, Prof. Edmundo Bolio, Lic. Octavio Paz, Ing. Rodrigo Gómez, CPT, Roberto Casas Alatríste, Lic. Emilio Portes Gil y Lic. Manlio Flavio Altamirano, quienes intervinieron directamente con el Ejecutivo Federal. Las relaciones

políticas hicieron su papel, el Presidente Adolfo de la Huerta ordenó al gobernador Redo Vega suspender todo procedimiento contra los ejidatarios de Tepuche. Este no le quedó otra alternativa que apegarse al mandato presidencial. Por lo tanto, los ejidatarios de Tepuche, amparados en algunos actores del Congreso de la Unión, desafiaron el poder de Ángel Flores, representado en el estado por Alejandro R. Vega.

Los indígenas de Tepuche combinaron estrategias de lucha armada con gestiones legales y lucha política. Pero sobre todo con las conexiones políticas de Lázaro y Francisco Ramos Esquer lograron conseguir una Resolución Presidencial favorable, que fue decretada el 27 de noviembre de 1920. Para el 15 de junio de 1921, los miembros del Comité Particular Ejecutivo ejecutaron el mandato presidencial, entregando al poblado 1, 289 hectáreas, 52 áreas, que se tomaron de los predios Agua Caliente, El Palmar, Orejón y Agua Blanca, asimismo se reestructuró el Comité Particular Administrativo con Manuel Esquer Gión, como presidente, Filiberto Canizalez como secretario y Guadalupe Canizalez como vocal (ARAN-DS, c. 174, exp. 170, 1920, pp. 30-31).

Antes de 1915, Francisco y Lázaro Ramos eran pequeños propietarios en los alrededores de Tepuche, pero con la restitución de las tierras, adquirieron unas 55 hectáreas que fueron cultivadas en asociación con los ejidatarios a cambio de un porcentaje de cosecha. A partir de 1921, la hegemonía de los hermanos Ramos fue cuestionado en la comunidad. El ataque provino de su primo Manuel Esquer Gión (presidente del Comité Particular Administrativo de Tepuche),⁵ quien era apoyado por el general Ángel Flores, mediante la Comisión Local Agraria (CLA) (ARAN-DS, c. 174, exp. 170, 1921: 93-94).

Los hermanos Ramos, respaldaron las actividades realizadas (como repartición de tierras, explotación de madera y elección de comisariado ejidal) por Félix Esquer y Roberto Félix. Por el contrario, denunciaban que Esquer Gión quería satisfacer intereses personales, al conceder permiso a gente externa al ejido para cortar madera. En esa disputa intervino el general Ángel Flores mediante la Comisión Local Agraria, la intención era quitar las propiedades a los hermanos Ramos, para eso convocó a una reunión ejidal, “pedimos a los inconformes que

⁵ La denuncia penal se realizó contra Félix Esquer y Roberto Félix, miembros del Comité Particular Administrativo, los motivos fueron los siguientes: Repartían tierras a los vecinos; explotaban inmoderadamente la madera de Mora y durmientes prohibidos por la SAF y la CNA; efectuaban reuniones sin consultar al presidente del comité Esquer Gión; recolectaba dinero entre los vecinos y usurpaban funciones.

expusieran sus quejas, pero todavía notamos bastante temor y debilidad estando delante de los hermanos Ramos” (ARAN-DS, c. 174, exp. 170, 1923: 102-103).

Finalmente, en 1923, la Comisión Local confiscó 77 hectáreas de la familia Ramos, para eso, derribó cercas, destrozó bosques, cedió a sus partidarios cercas, corrales, dos chozas y una pileta de cinco metros. Según, Jesús Esquer, madre de Francisco y Lázaro, el gobierno del estado procedió con hostilidad y con “exagerada complacencia” con la CLA (ARAN-DS, c. 174, exp. 170, 1923: 146.-47).

Esta contraatacó diciendo que el extesorero y el exdiputado “habían considerado los ejidos como suyos explotándolos como mejor les parecía y hoy que esta delegación ha hecho todo lo posible para que cese esa inmoralidad procuran defender la posesión de lo que no les pertenece” (ARAN-DS, c. 174, exp. 170, 1923, pp. 146-147).

El conflicto en la comunidad de Tepuche y otros ejidos como Imala, Agua Caliente de los Monzón, El Navito y Oso Viejo municipio de Culiacán, fue resultado de dos bloques de poder que se conformaron en Sinaloa a partir de 1920 a 1925. Por un lado, Ángel Flores fundó el Partido Democrático Sinaloense (PDS), que aglutinó a rancheros, hacendados porfiristas, periodistas, abogados, comerciantes y algunos trabajadores del mar; como próspero propietario salido de la Revolución, no estaba de acuerdo con la constitución de ejidos, así que utilizó todo su poder para obstaculizar los procesos legales. Por otra parte, apareció el Gran Partido Revolucionario Sinaloense (GPRS), que era dirigido por el general Guillermo Nelson, que reunió a campesinos, obreros, boticarios, músicos, médicos, comerciantes y profesionistas; a este proyecto popular se sumó Francisco Ramos, quien, en 1924, fue postulado como candidato a diputado federal por el II Distrito (Culiacán y Badiraguato).

Conflictos agrarios en la región alta del norte de Sinaloa

En los municipios serranos como Mocorito, Badiraguato y Sinaloa, los indígenas, comuneros, rancheros y abogados se sumaron a la Revolución, descontentos porque los hacendados los habían despojado de sus tierras. Los indígenas del distrito de Ocoroni durante muchos años pelearon por recuperar sus tierras en manos de José y Lauro Rojo. Los vecinos de Cubirí de Portelas, apoyados por Gabriel Leyva desarrollaron la lucha legal contra Francisco Mussot Cabada.

La Revolución maderista se nutrió de esas regiones montañosas, por ejemplo, en Sinaloa apareció Gabriel Leyva, y los hermanos Maximiano y Narciso Gámez (Perea, 2009, p. 52). Destacaron también otros líderes agrarios de las diferentes comunidades, que al percatarse que Madero no les regresaría las tierras abrazaron el zapatismo, luego aparecieron bajo el mando de jefes carrancistas y villistas.

Los líderes agrarios se sumaron a la Revolución, porque querían recuperar sus tierras, así que cuando vieron que los gobiernos no cumplieron, invadieron las propiedades y emprendieron batallas legales. Por ejemplo, 1914 los vecinos de El Zapote, consiguieron de las autoridades revolucionarias, la restitución de sus tierras del predio Bacamacarica, propiedad de Alfonso Candil. Este se defendió argumentando que sus tierras fueron titulados desde 1904, pero el dirigente agrario, Amado Sandoval evidenció que fue en 1896 cuando se levantaron los planos del terreno del Zapote,⁶ pero no pudieron titularlos en ese tiempo, porque carecían de recursos económicos (Araujo, 2010, pp. 99-100).

Después de todo, al propietario se le dio la razón y en 1916 el gobierno le regresó sus tierras. Pero los solicitantes invadieron violentamente el predio, y para 1917 consiguieron formalmente la restitución de sus tierras. Esto se logró gracias a su participación del lado de los carrancistas, así lo atestiguó Urbano Araujo:

Habiendo sido las tierras de Octaviano Alcalde cuando en 1910, después de la Revolución de Carranza, las autoridades revolucionarias de este municipio llamaron al finado Amado Sandoval, representante de esta comunidad en ese tiempo y ordenaron se posesionará de dichas tierras, habiéndole dicho inmediatamente (ARAN-DS, c.87, exp. 184, 1925, p. 244).

La comunidad adquirió por restitución 3, 410 hectáreas: una porción de buena calidad era de cultivo de temporal; el resto era terreno quebrado y pedregoso no apto para la agricultura. Amado Sandoval ostentó el poder al interior de la comunidad, además, se quedó con 125 hectáreas de las mejores tierras de El Zapote y otras 27 en La Cacachila; Rosario López usufructuaba 27 hectáreas; Epigmenio Araujo explotaba 70 hectáreas; Cayetano Valdés tenía

⁶ Juana Juliana de Lugo aprovechó el vacío legal para posesionarse de los predios El Zapote, Sarabia y Bacamacari o Antontrueno, después lo heredó a sus hijos, Micaela (medio sitio de Zapote), Miguel (sitio completo de Sarabia), Franco y Bernardo Valdés (medio sitio de Agua Blanca).

56 hectáreas; y Basilio Romero se apoderó de 72 hectáreas (ARAM-DS, c. 87, exp. 184, 1925, pp. 43-44).

Este selecto grupo monopolizó la tierra, primero desmontó y cercó, luego arrendó a los mismos vecinos de El Zapote y de Agua Blanca, comisaría de comisaría de Buenavista.

Amado Sandoval, negoció los límites entre El Zapote y Agua Blanca, comunidad controlada por Cayetano Valdés, quien igual que Sandoval, monopolizaba las tierras arrendando parcelas a los comuneros a quienes proporcionaba semillas y herramientas para la agricultura a cambio de compartir parte de las cosechas. Después de la muerte de Sandoval, los nuevos dirigentes Nicolás, Pedro, Pablo y Urbano Araujo desconocieron el acuerdo original y le disputaron a Valdés parte de sus propiedades. Para eso, el 20 de abril de 1924, en representación de los comuneros de El Zapote solicitaron restitución de tierras (ARAN-DS, c.87, exp. 184, 1925: 244). En 1926, la CLA declaró improcedente la petición, porque El Zapote tenía categoría de rancho.

De 1920 a 1926, Ángel Flores obstaculizó la reforma agraria y frenó la resolución favorable de los expedientes que solicitaban tierras, eso provocó roces con los representantes de la CNA. El caudillo se puso del lado de los grandes propietarios e incluso la CLA permaneció en manos de los terratenientes y de la administración estatal que se oponía a los dictados de la CNA. Este organismo para contrarrestar a los gobiernos antiagraristas, desde 1921, decidió integrar en sus labores a un representante de la Secretaría de Guerra, para que ésta le prestara apoyo, girando instrucciones a los Jefes de Operaciones Militares en los estados. La Secretaría de Guerra giró órdenes al general Ángel Flores para que respaldara a los ingenieros comisionados por la delegación de Sinaloa para medir los ejidos de Escamilla municipio de Mazatlán y de Chicorato en Sinaloa (Cartón, 1990, pp. 102-103).

Los indígenas de Chicorato en 1923 no pudieron tomar posesión de sus tierras, porque cayeron asesinados por el propietario Rudecindo Beltrán. Esta situación fue tolerada por Ángel Flores, porque Rudecindo era apoyado por su primo Alejandro López Beltrán, quien formaba parte de la camarilla política del caudillo, ocupó el puesto de diputado local en 1922 y volvió a reelegirse de 1924 a 1926. El poder de este político se demostró en 1924, cuando logró que el gobernador Manuel Rivas expulsara del estado al Ing. Nemesio Vargas, comisionado de la CNA, para que no afectara a su primo que peleaba contra los ex revolucionarios carrancistas,

que pedían restitución de tierras (Casa Jurídica de Mazatlán (CJM), c. 516, exp., s/n, 1923, p. 6).

Después de 1926, con la muerte de Ángel Flores, el gobernador Alejandro R. Vega fue destituido por el Congreso del Estado, su lugar fue ocupado por Juan de Dios Bátiz, quien propuso fomentar el desarrollo de las sociedades cooperativas entre campesinos y obreros, así como reglamentar la CLA. Pero a fines de 1926 fue sustituido por Manuel Páez, figura ligada al Presidente de la República, Plutarco Elías Calles. Para el periodo 1928-1932, gobernó el general Macario Gaxiola, quien trató de desarrollar una política conciliatoria entre los grupos de poder y los campesinos (Brito, 2005, pp. 83-89).

Pero como los campesinos estaban movilizados y armados susceptibles de sumarse a cualquier insurrección armada, como la rebelión escobarista en 1929, Gaxiola como revolucionario “considero la dotación de tierras a los ejidos como la cristalización definitiva de uno de nuestros bellos ideales” (Gaxiola, 1930-1931, p. 16).

El gobernador de 1929 a 1930 dotó y restituyó provisionalmente a los campesinos con 1, 404 hectáreas y entregó en posesión definitiva 26, 377 hectáreas 30 áreas y 42 centiáreas. Entre 1931 y 1932, Gaxiola repartió 28,065 hectáreas;⁷ e instauró 41 expedientes de solicitud de tierras y aguas. El gobernador también organizó a través de la Liga de Comunidades Agrarias “Gabriel Leyva y Emiliano Zapata”, las convenciones en San Blas, municipio de El Fuerte y Culiacán (Gaxiola, 1929-1930, p. 8). Los resolutiveos fueron mejoramiento de caminos, resolver los problemas agrícolas y unificar criterios para el mejoramiento campesino (El Demócrata Sinaloense, 1930, pp. 1-3).

Restitución y disputas territoriales entre dos comunidades

Fue en el gobierno de Macario Gaxiola, 29 de abril de 1929, cuando la comunidad de El Zapote obtuvo Resolución Presidencial favorable. El ejido recibió 1, 500 hectáreas, para 49 jefes de familia, quedaron descartados Epimegnio Araujo, Basilio Romero y Secundina Peñuelas porque poseían suficientes terrenos para el cultivo. El Comité Administrativo Particular se constituyó con Urbano Araujo como presidente, Refugio como secretario y Efrén Araujo como

⁷ 1, 201 hectáreas de temporal de primera clase, 824 de riego; 8, 235 de temporal de segunda clase; 13, 473 de monte bajo; 2,972 de agostadero y 1,360 de monte alto.

tesorero. Los dirigentes agrarios siguieron peleando contra los comuneros de Agua Blanca, porque las tierras de Cayetano Valdés y otros (lo tenían arrendado a 15 vecinos) aparecían dentro de la restitución. Pero, el dirigente agrario Joaquín Araux arengó a sus compañeros “de que no se movieran de las tierras y que no entraran en arreglos con el Comité Agrario [de El Zapote] ya que consideraba que no tenían ningún valor la resolución definitiva y que las tierras pertenecían a Agua Blanca” (ARAN-DS, c.87, exp. 184, 1929, pp. 188 y 173).

El conflicto entre ambas comunidades se definió en una lucha de poder entre el gobierno estatal y federal. El ejido de El Zapote recibió apoyo de la Comisión Local Agraria y de la Liga de Comunidades Agrarias del Estado de Sinaloa (LCAES), brazos del gobernador Macario Gaxiola; mientras que Agua Blanca encontró respaldo en Ramón V. Acosta, secretario del Comité de la Federación de Agrupaciones Agrarias del Ríos Fuerte, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Fomento del gobierno federal (ARAN-DS, c.87, exp. 184, 1929, p. 193).

Chocaron ambos bandos, por un lado, Ramón Acosta, sostenía que el Presidente de la Republica había sido “sorprendido al dar la última resolución puesto que no se ha tomado en cuenta el acta que fue levantada en el pueblo del Zapote el 12 de septiembre de 1923, donde se comprueba que hubo vicio al dar el ejido a los compañeros del zapote” (ARAN-DS, c.87, exp. 184, 1929, p. 193); por otra parte, el Ing. Jorge Rodríguez, Secretario de la CLA criticó y amenazó con consignar judicialmente a Juan Ramón Acosta, por estorbar la posesión de los ejidatarios de El Zapote.

Por disposición de primer magistrado me permito comunicar a usted que Ramón V. Acosta no tiene ninguna personalidad para dictarle ordenes relacionadas con asuntos agrarios y aunque estuviera comisionado por el Sr. Presidente de la república, para organizar pueblos y rendir informes esto no lo capacita para inmiscuirse queriendo estorba las posesiones que de acuerdo con Resoluciones Presidencial dictadas por el mismo presidente se ha sometido a su ejecución (ARAN-DS, c.87, exp. 184, 1929, p. 184).

A la posición del vocal de la CLA, se sumó la voz de la LCAES que decía: “el compañero Ramón V. Acosta quien pide sean devueltas las tierras a los grandes terratenientes como lo es el mencionado Cayetano Valdés” (ARAN-DS, c.87, exp. 184, 1929, p. 199-200).

El conflicto entre los ejidatarios del Zapote y los comuneros de Agua Blanca se dirimió en un juzgado de Primera Instancia, resultando favorecidos los primeros. El gobernador ordenó al presidente municipal para que desalojara a los vecinos de Agua Blanca, sino aceptaban sumarse al Zapote con obligaciones y derechos de acuerdo a las leyes agrarias. Los comuneros tuvieron que aportar el

CONCLUSIONES

En México el sistema jurídico agrario comenzó a formarse a partir de la Ley de 6 de enero de 1915, luego se condensó en el artículo 27 de la Constitución de 1917. De esa carta se desprendieron, leyes, decretos y códigos agrarios, que sirvieron como referentes para los solicitantes y autoridades agrarias para integrar expedientes de dotación y restitución de tierras. Pero de 1915 a 1934 el marco legal contrastó con la práctica, pues el país quedó dominado por caudillos militares que pugnaban por la defensa de la propiedad y, sobre todo, la pequeña propiedad productiva. Así que las tierras que se repartieron fue porque eran de mala calidad, también porque se buscaba afectar un enemigo político o bien porque los beneficiados eran simpatizantes del caudillo.

Se puede concluir que la Revolución y el naciente Estado mexicano no fue homogénea, pues surgieron diversos movimientos regionales que abrazaron o pugnaron un proyecto político, por ejemplo, los habitantes de Tepuche y El Zapote peleaban bajo la bandera de intereses propios, como la restitución de tierras. Pero para conservar sus tierras y defenderse de los poderosos caudillos regionales, los dirigentes comunales tejieron una red de conexiones políticas con generales, diputados, caudillos o con el mismo presidente de la República. El caso más típico fue el de la familia Ramos Esquer, donde sobresalieron Francisco y Lazaron, quienes se encumbraron en el poder estatal y federal, para hacer frente al caudillo Ángel Flores, se alinearon al proyecto del general Guillermo Nelson que compitió como candidato a gobernador de Sinaloa en 1924, y que era respaldado por el general Calles, quien competía contra Flores por la presidencia de la República.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Archivo del Registro Agrario Nacional-Delegación Sinaloa (ARAN-DS), caja 87, expediente 184; caja 174, expediente 170, 1922-1929.
- Araujo, E. L. (2010). *Agrarismo en Sinaloa de Leyva, Sinaloa 1915-1934*. Tesis de Licenciatura, México: Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Alarcón, S. A. (2006). *Juan M. Banderas en la revolución*. Tesis de Maestría, México: Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Brito, F. (2005). *Dinámica sociopolítica en el Sinaloa pos revolucionario: Entre familias, redes y actores*. Tesis de Doctorado, México: CIESAS-Occidente.
- Casa Jurídica de Mazatlán (CJM), c. 516, exp., s/n, 1923.
- Cárcar, A. I. (2013). Las reformas agrarias en México y los proyectos de desarrollo rural en un municipio del estado de Veracruz. *Nómadas*, 38(2), 1-23. http://dx.doi.org/10.5209/rev_NOMA.2013.v38.42917
- Córdova, A. (1973). *La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen*. México: Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM y Edición Era.
- Cuadros, J. (1923) *Catecismo Agrario*, México: Registro Agrario Nacional, CIESAS y SEP-CONACYT.
- Chávez, C. (2018). Resistencia de los hacendados ante el proceso de reforma agraria. El caso de la hacienda de “La Huerta”, propiedad de la familia Henkel, 1915-1935. Tesis de Licenciatura, México: Universidad Autónoma del Estado de México. Recuperado de: <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/95456>
- Diario Oficial de la Federación, México, 3 de julio de 1934.
- Diario de Culiacán, Culiacán, Sinaloa, 1963 y 1965.
- Escárcega, E. (1990). El principio de la Reforma Agraria. En Escárcega, E. (Coord). *Historia de la cuestión agraria mexicana. El cardenismo: un parte aguas histórico en el proceso agrario, 1934-1940* (1ª parte). 5, 1-8. México: Siglo XXI y El Centro de Estudios Históricos del Agrarismo, México.
- El Demócrata Sinaloense, Mazatlán, Sinaloa, 1930 y 1936.
- Fabila, M. (2005). *Cinco siglos de legislación en México (1493-1940)*. México: Procuraduría Agraria.
- a.1 Gaxiola, M (1929-1930). Informe de gobierno. México: XXXIV Legislatura Local de Sinaloa.
- a.2 Gaxiola, M (1930-1931). Informe de gobierno. _México: XXXIV Legislatura Local de Sinaloa.

- González, P. (1998). Los primeros pactos y la construcción de la legalidad: 1913-1917”, En Betanzos, O. *Historia de la cuestión Agraria Mexicana. Campesinos, terratenientes y revolucionarios 1910-1920*, Tomo 3 (pp. 1-5). México: Siglo XXI y El Centro de Estudios Históricos del Agrarismo.
- Gómez, L. G. (2013). Legislación e instituciones agrarias en México, 1911-1924. *ACHSC*, (1), pp. 2256-5647. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/38771/41463>
- Jiménez, V. E. (2012). “El estudio de caso y su implementación en la investigación”, *Revista de Investigación en Ciencias Sociales*, vol. 8, no. 1, pp. 141-150.
- Knight, A. (1986). La revolución mexicana: ¿burguesa, nacionalista, o simplemente “gran rebelión”? *Cuadernos Políticos*. México: edición Era.
- Lagos, J. (2013). Nueva ruralidad: estructura y dinámica del zona Hidalgo. El caso de Atotonilco El Grande. Tesis de Estudios de Población, México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- López, N. Y. (2017). “Ustedes disculpen los aprietos, somos comuneros”. Proceso de tensiones, transiciones y conflictos en el reparto de tierras ante el contexto de la reforma agraria: La historia de los vecinos de San Juan de Guadalupe, Tierra Blanca y San Miguelito, S.L. P., 1910-1956. Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, El Colegio de San Luis, A. C.
- Martínez, E. (1996). *México: cambios en la estructura agraria y en la participación social y política de los campesinos*. México: Universidad Autónoma de México.
- Morfín, J. R. (2016), Evolución de las autoridades agrarias y de los principios procesales que rigen los juicios agrarios. *Estudios Agrarios*, (33), pp. 93-116. Recuperado de: <http://www.pa.gob.mx/publica/PA073301.HTM>
- Reyes, E. (2016). La revolución pasiva: motor del Estado Mexicano (1920-1940). *Polis*, 12(2), pp. 13-37. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/polis/v12n2/1870-2333-polis-12-02-00013.pdf>
- Rivera, J (1988). Política agraria, organizaciones, luchas y resistencias campesinas entre 1920 y 1928. En Montalvo E. (Coord.). *Historia de la cuestión agraria mexicana. Modernización, lucha agraria y poder político, 1920-1934* (pp. 21-149). México: Siglo XXI, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México.
- Trujillo, J. M. (2015). *El ejido, símbolo de la Revolución mexicana*. México: Procuraduría Agraria. Recuperado de: <http://www.ub.edu/medame/PSTrujillo.pdf>
- Smith, B. T. (2009) *Pistoleros and Popular Movements. The Politics of State Formation in Postrevolutionary Oaxaca*. Estados Unidos: University of Nebraska Press Lincoln & London.
- Vaughan, Mary Kay (2000). La política cultural en la Revolución: maestro, campesinos y escuelas en México 1930-1940. México: Fondo de Cultura Económica.

Warman, A. (1992). *La reforma agraria mexicana: una visión de largo plazo*. <http://www.fao.org/docrep/006/j0415t/j0415t09.htm>

Perea, D. M. (2009). *La Rebelión Zapatista en Sinaloa*. Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Sinaloa.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado, no. 80, 9 de octubre de 1917.